

nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21716 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2280/1986, promovido por «Reckitt & Colman, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 8 de julio de 1985 y 26 de enero de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2280/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Reckitt & Colman, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 8 de julio de 1985 y 26 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad demandante «Reckitt & Colman, Sociedad Anónima» contra las Resoluciones de 8 de julio de 1985 y 26 de enero de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial que respectivamente concedían el modelo de utilidad número 276.106, consistente en un dispensador integral para tapones, perfeccionado, y ratificaban esa concesión en vía de reposición, las declaramos no ajustadas a derecho; no se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21717 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 319/1987, promovido por «Beiersdorf, A. G.», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1985 y 29 de junio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 319/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Beiersdorf, A. G.», contra Resoluciones de este Registro, de 5 de octubre de 1985 y 29 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad «Beiersdorf, A. G.», contra la Resolución de 29 de junio de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial, confirmatoria de la de 5 de octubre de 1985, por la que se concedió a «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», la inscripción de la marca número 1.076.247 «Nelia», debemos declarar y declaramos que dicha Resolución está ajustada a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21718 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 288/1987, promovido por «Inorma, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 9 de octubre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 288/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Inorma, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 9 de octubre de 1986, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Inorma, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Montserrat Sorribes Calle, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de octubre de 1986, que al estimar el recurso de reposición, concedió el nombre comercial número 100.315 «Inorsa», debemos declarar y declaramos contrario a derecho el mismo, anulándolo, denegando por el contrario el nombre comercial concedido; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21719 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 320/1987, promovido por «Naturasol, Sociedad Anónima de C. V.», contra acuerdo del Registro de 6 de octubre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 320/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Naturasol, Sociedad Anónima de C. V.», contra Resolución de este Registro, de 6 de octubre de 1986, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montauti, en nombre y representación de «Naturasol, Sociedad Anónima de C. V.», debemos declarar y declaramos nula y sin efecto la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 6 de octubre de 1986, estimatoria del recurso de reposición, por no ser conforme a Derecho, confirmando, en consecuencia, la Resolución de fecha 5 de octubre de 1984, que inicialmente dictara el propio Registro, por la que se concedía la inscripción de la marca número 1.046.371 «Naturasol» (gráfica), solicitada por la recurrente, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21720 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.962/1986, promovido por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1985 y 11 de diciembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.962/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de